



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Inscripción DECBT Biól. Macarena Mariel MARI - EX-2022-00291206-UNC-ME#FAMAF

VISTO

El pedido de Macarena Mariel MARI, Bióloga - UNC, solicitando su inscripción en la Carrera del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se satisfacen los requisitos de admisión establecidos en el Artículo 11° del reglamento de la carrera aprobado por la Ordenanza CD N° 03/2016;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 12°, 13°, 20° y 23° del citado reglamento, el Consejo Académico de la carrera ha evaluado la solicitud, aceptado el plan de tesis y Directora, y ha propuesto la conformación de la Comisión Asesora correspondiente;

Que las Resoluciones HCS N° 585/2010 y N° 860/2011 facultan al/a la Decano/a de la sede administrativa a refrendar las admisiones de estudiantes aprobadas por el Consejo Académico.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la inscripción de Macarena Mariel MARI (D.N.I. N° 34.908.701) en la Carrera del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, con el Plan de Tesis titulado "Prácticas STEM en el profesorado de educación primaria. Una investigación basada en diseño en el espacio curricular de ciencias naturales y su didáctica", bajo la dirección de la Dra. Maricel Ester OCCELLI (FCEFyN).

ARTÍCULO 2°: Designar para Macarena Mariel MARI la siguiente Comisión Asesora:

Dra. Maricel Ester OCCELLI (Directora)

D.N.I. N° 27.671.214

Dr. Jairo ORTIZ REVILLA (Universidad de Burgos - España)

D.N.I. N° 71266382P

Dr. Mariana SANMARTINO (UNLP)

D.N.I. N° 24.692.328

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.